

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE

Nº 192-2021-D/HV



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 31 de agosto del 2021

VISTO:

El Expediente Nº 21MP-06395-00 que contiene la Nota Informativa Nº 004-2021-ETILCC-HV, el Informe Nº 166-2021-UPE/AORG Nº 097/HV y la Nota Informativa Nº 317-2021-AAL-HV; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27685, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brinden al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismo de control efectivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 28715 – Ley del Código de Ética de la Función Pública 28715, Ley Marco del Empleado Público, cuyo objeto es desarrollar las disposiciones de la ley, para lograr que los empleados públicos, conforme a la ley, actúen con probidad durante el desempeño de su función;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2018-CPM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, es un instrumento elaborado por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), estableciendo las acciones priorizadas, indicadores, metas y responsables para prevenir este flagelo e impulsar la integridad de la administración pública;

Que, mediante Resolución Secretarial de Integridad Pública Nº 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva Nº 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, en cuyo numeral 5.2.3 Componentes "Políticas de Integridad", entre ella se encuentra el subcomponente Incentivos y reconocimientos al personal, que establece que la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con el órgano que ejerce la función de integridad, elaborar las directrices para implementar y/o actualizar disposiciones sobre incentivos y reconocimientos al personal en la entidad, relacionados a la promoción de valores, principios y normas de la función pública destinadas a fortalecer la cultura de integridad en la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a tres de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismo Públicos Adscritos;

Que, mediante Nota Informativa Nº 004-2021-ETILCC-HV de fecha 31 de agosto del 2021, la Presidenta del Equipo Técnico de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción, remite a la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico el proyecto de la Directiva para la Selección y



Reconocimiento del Servidor Público por Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Hospital de Baja Complejidad Vitarte, para su revisión y aprobación;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 166-2021-UPE/AORG N° 097/HV de fecha 31 de agosto del 2021, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico sostiene que, la Directiva para la Selección y Reconocimiento del Servidor Público por Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Hospital de Baja Complejidad Vitarte, cuneta con la estructura de la Resolución Ministerial 826-2021/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud y que su aprobación permitirá establecer las disposiciones y procedimientos para la selección y reconocimiento del servidor público por cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Hospital de Baja Complejidad Vitarte;

Que, con la finalidad de contribuir con el conocimiento y aplicación del Código de Ética de la Función Pública entre los servidores de la institución y con el propósito de cumplir con los objetivos institucionales resulta necesario aprobar la Directiva para la Selección y Reconocimiento del Servidor Público por Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Hospital de Baja Complejidad Vitarte;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27685; Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; el Decreto Supremo N° 044-2018-CPM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva para la Selección y Reconocimiento del Servidor Público por Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Hospital de Baja Complejidad Vitarte, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa, que en anexo adjunto, forma parte de integrante de la presente Resolución Directoral:

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Área de Personal en coordinación con el Equipo Técnico de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de la mencionada Directiva.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- () Dirección.
- () Responsable del Portal de Transparencia.
- () Área de Asesoría Legal.
- () Interesados.
- () Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
[Firma]
[Sello]



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Vitarte

Directiva para la Selección y Reconocimiento del Servidor
Público por cumplimiento del Código de Ética de la Función
Pública en el Hospital de Baja Complejidad Vitarte

FECHA
JULIO 2021



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Vitarte

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 004
HV/MINSA/2021**

**DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN Y
RECONOCIMIENTO
DEL SERVIDOR PÚBLICO POR
CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL HOSPITAL
DE BAJA COMPLEJIDAD
VITARTE**

**ATE - PERU
2021**



DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD VITARTE

I. FINALIDAD

Contribuir con el conocimiento y aplicación del Código de Ética de la Función Pública entre los trabajadores del Hospital de Baja Complejidad Vitarte (Hospital Vitarte).

II. OBJETIVO

La presente Directiva tiene como objetivo establecer disposiciones y procedimientos para la selección y reconocimiento del servidor público por cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Hospital de Baja Complejidad Vitarte (Hospital Vitarte)

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.
- 3.3. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 3.4. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.5. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.6. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.7. Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado.
- 3.8. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 3.9. Ley N° 26771, Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en caso de parentesco.
- 3.10. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.11. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.12. Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, que aprueba el Reglamento la Ley N° 26771, que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parientes
- 3.13. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.14. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 3.15. Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, "Lineamientos para la Selección y reconocimiento del Empleado Público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública".
- 3.16. Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, "Lineamientos para la promoción del



Código de Ética de la Función Pública en las entidades públicas del Poder Ejecutivo”.

- 3.17. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal que presta servicios en la Unidad Ejecutora 050: Hospital de Baja Complejidad Vitarte, bajo cualquier régimen laboral o modalidad contractual.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. A través de la presente Directiva, el Hospital Vitarte establece acciones destinadas a promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los servidores, fomentando e incentivando a cumplir y respetar los principios, deberes, prohibiciones e impedimentos éticos, establecidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y en su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
- 5.2. Para la aplicación de la presente Directiva, se entiende por servidor o funcionario público, a cualquier persona nombrada, contratada, designada, de confianza o electa, sin importar el régimen laboral o de contratación al que esté sujeta.
- 5.3. El Área de Personal se encargará de seleccionar al mejor servidor público de este Hospital que cumpla con las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública.
- 5.4. El “Equipo Técnico de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte”, es la competente para implementar, promocionar y difundir la presente Directiva; para ello debe realizar las siguientes actividades:
- 5.4.1. Difundir la presente Directiva, a fin de promover entre el personal del Hospital Vitarte, la asunción de los principios y valores del Código de Ética de la Función Pública y el respeto y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.
 - 5.4.2. Promover y difundir los reconocimientos que se otorgan al personal que cumpla con los principios, deberes y obligaciones previstos en la presente Directiva, observando sus prohibiciones.
 - 5.4.3. Ejecutar en favor del personal del Hospital Vitarte, en coordinación con el Área de Personal, las capacitaciones, talleres y otros eventos destinados a promover, fortalecer y difundir la ética y transparencia de la gestión pública, en el marco de la disponibilidad presupuestal y la capacidad operativa.
 - 5.4.4. Difundir las faltas imputables y las sanciones aplicables al personal que tenga prácticas contrarias a las disposiciones establecidas en el Código de Ética de la Función Pública.
 - 5.4.5. Promover y articular con las Oficinas, Jefaturas o Áreas del hospital, para efectos de la selección de su mejor servidor público conforme a sus

disposiciones internas o las contenidas en la presente Directiva que serán de aplicación supletoria.

- 5.5. El "Equipo Técnico de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte" recepciona los oficios que remiten las Oficinas, Jefaturas o Áreas del hospital, mediante los cuales informan al ganador de la selección del servidor público, a fin que participen en la selección del servidor público a nivel de todo el Hospital Vitarte.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL HOSPITAL VITARTE

- 6.1.1. El Área de Personal remite a cada uno de los órganos y unidades orgánicas del Hospital Vitarte, el "Formulario de Selección del Servidor Público que cumple con lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública", previsto en el Anexo I de la presente Directiva
- 6.1.2. El citado formulario establece los criterios de selección y valorización. En los criterios de selección se considera el cumplimiento de los principios de la función pública, deberes de la función pública y las prohibiciones éticas del servidor público. La valorización de dichos criterios de selección se basa en una escala de 01 a 10 puntos.
- 6.1.3. Los Jefes de cada órgano o unidad orgánica del Hospital Vitarte, remiten a cada servidor público que se encuentra bajo su cargo, el Formulario de Selección del Anexo 1 de la presente Directiva, para fines de su correspondiente desarrollo (llenado).
- 6.1.4. Cada servidor público propone a un compañero de labores de su área, aplicando una evaluación a conciencia, consignando en cada criterio de selección del formulario citado en el numeral anterior, una valoración que comprende un puntaje mínimo de 01 hasta un puntaje máximo de 10; donde 01 constituye el grado más bajo de cumplimiento u observancia del Código de Ética de la Función Pública y 10 constituye su máximo cumplimiento.
- 6.1.5. Cada titular del órgano o unidad orgánica del Hospital Vitarte, elige a un servidor público que actúa como Delegado, el cual se encarga de apoyar a dicho titular, en la entrega y recepción del citado Formulario de Selección, suscribiendo posteriormente el "Acta de Selección Preliminar" prevista en el Anexo 2 de la presente Directiva, conjuntamente con el titular del área. El "Acta de Selección Preliminar" constituye el documento en el cual se registra al servidor de cada órgano o unidad orgánica, que ha resultado elegido como el servidor más destacado de su dependencia, en el cumplimiento y observancia del Código de Ética de la Función Pública y en base a la valoración de los criterios de puntualidad, asistencia, cordialidad, solidaridad, honestidad, colaboración y eficiencia demostrada por cada servidor.



- 6.1.6. El titular de cada órgano o unidad orgánica del Hospital Vitarte, realiza la evaluación de los Formularios de Selección desarrollados (llenados) y remitidos por los servidores que están bajo su cargo, e identifica al servidor público que obtuvo mayor puntaje en la calificación. Dicho servidor público es propuesto como el más destacado dentro de su área en el cumplimiento y observancia del Código de Ética de la Función Pública, remitiéndose mediante memorando tal propuesta al "Equipo Técnico de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte", adjuntando el "Acta de Selección Preliminar", con copia al superior jerárquico de dicho titular.
- 6.1.7. El "Equipo Técnico de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte" recepciona los memorandos de los órganos y unidades orgánicas del Hospital Vitarte, acompañados de las respectivas "Actas de Selección Preliminar", que contienen las propuestas de sus candidatos al reconocimiento como el mejor servidor público de este Hospital, que cumple y observa las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública.
- 6.1.8. El "Equipo Técnico de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte" evalúa las propuestas de los servidores públicos destacados de cada órgano o unidad orgánica del Hospital Vitarte, para seleccionar al servidor público que obtendrá el reconocimiento como mejor servidor público de esta entidad, en el cumplimiento y observancia del Código de Ética de la Función Pública.
- 6.1.9. El indicado "Equipo Técnico de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte" elige a un solo servidor público entre todos los servidores que fueron propuestos por los órganos y unidades orgánicas del Hospital Vitarte. La selección se realiza tomando en consideración el contenido de las Actas y Formularios presentados al citado Equipo, el contenido del Legajo Personal del servidor público propuesto, el cual es solicitado al Área de Personal, los reconocimientos que hubiera obtenido dicho servidor en el desempeño de la función, así como su tiempo de servicio en la administración pública en general.
- 6.1.10. El mencionado "Equipo Técnico de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte", suscribe el "Acta de Selección del Servidor Público Destacado del Hospital de Baja Complejidad Vitarte" prevista en el Anexo 3 de la presente Directiva, y comunica mediante informe a la Dirección General del Hospital Vitarte, el resultado de la selección y de los criterios que la fundamentan, adjuntando copia del acta en mención, así como el expediente del proceso de selección.

6.2. EL RECONOCIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL HOSPITAL VITARTE

Es parte de la política institucional del Hospital Vitarte efectuar durante la "Semana de la Integridad" a celebrarse en el mes de noviembre de cada año, el reconocimiento de los actos del personal que, en el ejercicio de su función

 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Vitarte	Directiva para la Selección y Reconocimiento del Servidor Público por cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Hospital de Baja Complejidad Vitarte	FECHA JULIO 2021
--	--	----------------------------



cotidiana contribuya a implementar acciones por la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción en este Hospital.

Las felicitaciones y reconocimientos hechos al personal del Hospital Vitarte, son tomados en cuenta como mérito para efectos de las evaluaciones del desempeño y de capacitación, conforme a la normatividad vigente.

6.2.1. TIPOS DE RECONOCIMIENTO:

Los reconocimientos se otorgan a los servidores públicos destacados en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, en un mismo evento de premiación, según las siguientes categorías:

6.2.1.1. Reconocimiento al servidor público destacado de cada Unidad Orgánica:

Acto público de reconocimiento al servidor público destacado de cada órgano y unidad orgánica del Hospital Vitarte, y otorgamiento de un Diploma de Reconocimiento Institucional, salvo solicitud expresa en contrario del beneficiario o beneficiaria. Este acto está a cargo del "Equipo Técnico de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte", en coordinación con el Área de Personal.

6.2.1.2. Reconocimiento al servidor público destacado del Hospital Vitarte:

Acto público de reconocimiento al servidor público destacado del Hospital Vitarte, que incluye por parte del Titular de este Hospital, la emisión de la correspondiente Resolución Directoral por la cual se felicite al citado servidor, la misma que se publica en el Portal Institucional de esta entidad, así como en el Portal del Estado Peruano, con copia a su Legajo Personal.

6.3. SANCIONES

En caso de existir transgresión a las disposiciones de la presente Directiva, se evalúa el deslinde de responsabilidades de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, remitiendo los hechos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.



VII. RESPONSABILIDADES:

- 7.1. Los funcionarios y servidores públicos que presten servicios en el Hospital Vitarte bajo cualquier forma o modalidad contractual, son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- 7.2. Los titulares de los áreas o unidades orgánicas del Hospital Vitarte, son responsables del estricto cumplimiento de las disposiciones contemplados en la presente Directiva.
- 7.3. El "Equipo Técnico de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte" es responsable de implementar, promocionar y difundir la presente Directiva en el Hospital, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5.4., así como garantizar y participar en el cumplimiento de sus disposiciones.
- 7.4. El Área de Personal del Hospital Vitarte es responsable de la organización del evento para efectuar los reconocimientos previstos en el numeral 6.2. precedente, coadyuvando al logro de las tareas a cargo del "Equipo Técnico de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte", que se precisan en el numeral anterior.

VIII. ANEXOS:

- 8.1. Anexo N° 1: "Formulario de Selección del Servidor Público que cumple el Código de Ética de la Función Pública".
- 8.2. Anexo N° 2: "Acta de Selección Preliminar del Área o Unidad Orgánica para el reconocimiento del servidor público por mérito en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Hospital Vitarte".
- 8.3. Anexo N° 3: "Acta de Selección del Servidor Público Destacado por mérito en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Hospital Vitarte".
- 8.4. Anexo N° 4: "Cronograma de Actividades para el Proceso de Selección del Servidor Público por Mérito en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Hospital Vitarte".



ANEXO 1

FORMULARIO DE SELECCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUMPLE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
SECTOR :	Ministerio de Salud		ENTIDAD:	Hospital Vitarte
AREA según el ROF:			Cargo :	
NOMBRE:				
Instrucciones para el Llenado: Bajo criterio de conciencia, debe anotarse una valoración respecto a los criterios de selección contenidos en el Formulario. La valoración debe responder a una escala que va, de manera ascendente, del 01 al 10; considerando que 10 es el máximo puntaje que debe asignarse a quien cumple a cabalidad lo señalado en cada criterio.				
CRITERIOS DE SELECCIÓN				VALORACIÓN
Principios de la Función Pública	Respeto	Mantiene una conducta adecuada de respeto a la Constitución y las leyes, garantizando que en la toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos se respeten los derechos a la defensa al debido procedimiento.		
	Probidad	Actúa con rectitud, honradez y honestidad para satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal.		
	Eficiencia	Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.		
	Idoneidad	Cuenta con aptitud técnica, legal y moral, así como con una formación sólida acorde con la realidad y procura capacitarse permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.		
	Veracidad	Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, contribuyendo con sus expresiones al esclarecimiento de hechos.		
	Lealtad y Obediencia	Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, y de su superior jerárquico teniendo por objeto la realización de actos de servicio vinculados a sus funciones.		
	Justicia y Equidad	Mantiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, el administrado, superiores, subordinados y con los ciudadanos.		
	Lealtad al Estado de Derecho	Responde con lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho en el ejercicio de sus funciones.		
Deberes de la Función Pública	Neutralidad	Actúa con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.		
	Transparencia	Actúa propiciando que los actos del servicio público sean accesibles a la ciudadanía, en el marco de los principios de transparencia y acceso a la información, brindando y facilitando información fidedigna, completa y oportuna.		
	Discreción	Es capaz de guardar reserva de hechos o información a la que tiene acceso en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y responsabilidad del acceso y transparencia de la información pública.		
	Ejercicio adecuado del cargo	Cumple sus funciones sin adoptar represalias de ningún tipo, ni ejerciendo coacción alguna contra otros empleados públicos u otras personas.		
	Uso adecuado de bienes del Estado	Cumple con proteger y conservar los bienes del Estado Peruano, utilizándolos de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos distintos para los que han sido específicamente destinados.		

Prohibiciones Éticas del Servidor Público	Responsabilidad	Desarrolla sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública,	
	Intereses en Conflicto	Ante conflictos de intereses, expresa voluntad de apartarse inmediatamente del tema en cuestión y lo comunica a su superior jerárquico.	
	Ventajas Indebidas	Demuestra que no obtiene ni procura beneficios o ventajas indebidas para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.	
	Proselitismo Político	No realiza actividades de proselitismo político; no abusa de sus funciones, ni utiliza infraestructura, bienes o recursos públicos para ello.	
	Mal uso de información	No realiza transacciones u operaciones financieras usando información privilegiada a la que tiene acceso en el ejercicio de sus funciones; ni permite el uso impropio de dicha información para beneficio propio o de terceros.	
	Presionar, amenazar y/o acosar	No ejerce presiones, amenazas o acoso de cualquier índole, contra otros empleados públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de las personas o inducir a la realización de acciones dolosas.	
Puntaje Total:			



ANEXO 2

ACTA DE SELECCIÓN PRELIMINAR DEL ÁREA O UNIDAD ORGANICA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL SERVIDOR PUBLICO POR MÉRITO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL HOSPITAL VITARTE

En la ciudad de Ate-Vitarte, siendo las horas del día del mes de..... del año, se reunieron los responsables del Proceso de Selección para elegir al Servidor Público de esta área/unidad orgánica, para el Reconocimiento del Servidor Público por Mérito en el Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Hospital Vitarte; de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° "Directiva para la Selección y Reconocimiento del Servidor Público por Mérito en el Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Hospital Vitarte", a fin de dejar constancia de los siguientes hechos:

Se entregó el "Formulario de Selección del Servidor Público que cumple con lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública" a los (en números) servidores que laboran en esta área/unidad orgánica, que constituyen el cien por ciento de todos los servidores.

Conforme a lo previsto en la citada Directiva, se ha elegido como Delegado de esta área/unidad orgánica al señor

El titular de esta área/unidad orgánica, luego de la evaluación de los Formularios de Selección que se le han alcanzado, ha concluido que el señor(Nombres, apellidos y cargo), es el Servidor Público de esta área/unidad orgánica, seleccionado a fin que sea propuesto para recibir el reconocimiento antes indicado.

La selección del trabajador destacado, se ha efectuado sobre la base de la elección realizada por los colaboradores del área, con lo cual manifiesta conformidad el titular de la misma.

Siendo las horas del día..... del mes, del año se suscribe el presente Acta Preliminar.

.....
Jefe

.....
Delegado

 PERU Ministerio de Salud Hospital Vitarte	Directiva para la Selección y Reconocimiento del Servidor Público por cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Hospital de Baja Complejidad Vitarte	FECHA JULIO 2021
---	--	-----------------------------------

ANEXO 3

ACTA DE SELECCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DESTACADO POR MÉRITO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL HOSPITAL VITARTE

En la ciudad de Ate-Vitarte, siendo las horas del día del mes de.....el año, se reunieron los integrantes del "Equipo Técnico de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte", previsto en la Directiva N° "Directiva para la Selección y Reconocimiento del Servidor Público por Mérito en el Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública en el Hospital Vitarte", a fin de dejar constancia de los siguientes hechos:

Este Equipo ha recepcionado los memorandos de las áreas y unidades orgánicas del Hospital Vitarte, que contienen las propuestas de sus candidatos al reconocimiento como el servidor público destacado de este Hospital, que cumple y observa las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, acompañándose para ello, las respectivas "Actas de Selección Preliminar".

Posteriormente, este Equipo ha evaluado las propuestas de los servidores públicos destacados de cada una de los órganos y unidades orgánicas de este Hospital, para seleccionar al servidor público que obtendrá el reconocimiento como mejor servidor público de esta entidad, en el cumplimiento y observancia del Código de Ética de la Función Pública.

Luego de la evaluación respectiva, este Equipo ha decidido elegir, entre todos los servidores que fueron propuestos por los diferentes órganos del Hospital Vitarte, al siguiente servidor público: (nombre, apellidos, cargo), teniendo en consideración el contenido de las Actas y Formularios presentados a este Equipo, y atendiendo al contenido del Legajo Personal de dicho servidor, a los reconocimientos que ha obtenido en el desempeño de la función, así como a su tiempo de servicio en la administración pública.

Por lo expuesto, este "Equipo Técnico de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte" remite al despacho de la Dirección General del Hospital Vitarte, el resultado de la selección del SERVIDOR PÚBLICO DESTACADO POR MÉRITO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL HOSPITAL VITARTE; selección que se ha efectuado sobre la base de los fundamentos antes expuestos, para lo cual adjunta copia del expediente correspondiente al presente proceso, para los fines previstos en la Directiva antes citada.

Siendo las horas del día del mesdel año se suscribe la presente Acta.

.....
 Presidente

.....
 Secretario

 PERÚ Ministerio de Salud Hospital Vitarte	Directiva que establece reglas comunes y obligatorias para los procesos de selección de personal del hospital de baja complejidad vitarte	FECHA JULIO 2021
--	---	---------------------



ANEXO 4

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO POR MÉRITO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL HOSPITAL VITARTE

N°	PROCESOS SELECCIÓN	DEPENDENCIA	ACCIÓN	FECHA
1	Selección en Órganos y Unidades Orgánicas	Área de Personal	Solicita a las áreas y unidades orgánicas del Hospital Vitarte, la elección del servidor público destacado de su dependencia.	Mes de octubre
2		Área de Personal	Remite a cada uno de las áreas y unidades orgánicas del Hospital Vitarte, el Formulario de Selección del Servidor Público que cumple con lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública.	
3		Órgano o Unidad Orgánica del Hospital Vitarte	Cada Jefe entrega los formularios de selección (Anexo 1) a c/u de sus trabajadores para el llenado correspondiente.	
4		Órgano o Unidad Orgánica del Hospital vitarte	Se elige un Delegado entre los servidores públicos, para apoyar al Jefe en el proceso de selección.	
5		Órgano o Unidad Orgánica del Hospital Vitarte	El Jefe, realiza la selección del servidor público destacado de su área.	
6		Órgano o Unidad Orgánica del Hospital Vitarte	El Jefe, remite la propuesta del servidor público destacado de su dependencia, al Equipo Técnico de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte que cumple con lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública.	
7	Selección en el Hospital Vitarte	Equipo Técnico de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte	Recepciona el Acta de Selección Preliminar con la propuesta del servidor público destacado de cada una de las áreas y unidades orgánicas del Hospital Vitarte.	Mes de noviembre
8		Equipo Técnico de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte	Evalúa las propuestas de los servidores públicos destacados de cada uno de las áreas y unidades orgánicas del Hospital Vitarte y selecciona al servidor público que obtendrá el reconocimiento por el Hospital Vitarte.	
9		Equipo Técnico de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte	El Equipo Técnico de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Hospital Vitarte suscribe el Acta de Selección del servidor público destacado del Hospital Vitarte y comunica al despacho de la Dirección del Hospital Vitarte, sobre el resultado de la selección y adjunta el expediente del proceso de selección.	



